

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.276

Jueves 16 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2712611

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO CICLOVÍA AV. INTERPROVINCIAL NORTE, COMUNA DE COLINA

(Resolución)

Núm. 5.653 exenta.- Santiago, 14 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 2007, de 29 de abril de 2025, que aprueba anteproyecto ciclovía Av. Interprovincial Norte y, circular N° 281, de 20 de mayo de 2025, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial; carta N° 464, de Constructora Ingevec S.A. de 19 de mayo de 2025 ingresada con N° E82863; resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, mediante carta 464, de fecha 19 de mayo de 2025, ingresada a esta Secretaría Regional Ministerial con expediente virtual N° E82863, de 20 de mayo de 2025, don José Tomás Poblete Ortúzar, en representación de Constructora Ingevec S.A., solicita a esta Secretaría Regional la revisión de los documentos correspondientes al proyecto de ciclovía Av. Interprovincial Norte, comuna de Colina.
- Que, el referido proyecto de ciclovía fue remitido a diversas instituciones para informar, mediante circular N° 281, de 20 de mayo de 2025, de esta Secretaría Regional, sin que se hubieran generado observaciones relevantes.
- Que cabe tener presente que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

CVE 2712611

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 2007, de 29 de abril de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encontraba vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102 de 2019, citado en vistos, a la fecha de presentación del presente proyecto.
5. Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, ya referido. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización, y demarcación.
6. Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto no contempla intersecciones semaforizadas, ni tampoco singularidades.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya varias veces citado decreto supremo N° 102, de 2019 y sus modificaciones, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, razón por la que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase proyecto de ciclovía denominado: “Ciclovía Av. Interprovincial Norte”, cuyo interesado es Constructora Ingevec S.A., a emplazarse en costado norte de calzada de Av. Interprovincial Norte, comuna de Colina, en el tramo, sentido de tránsito y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

Calle	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Av. Interprovincial Norte	Av. Costanera Poniente	Acceso a Proyecto Condominio Los Aromos	Bidireccional	2.4 metros de ancho y segregación de 1 metro

- 2.- Para la correcta operación del proyecto de ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.
- 3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.
4. La I. Municipalidad de Colina, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.
5. En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
6. Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.
7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los anexos N° 1 y N° 2 serán publicados íntegramente en el sitio [web www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl).

Anótese y notifíquese en la forma señalada.- Sergio Eduardo Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S).